

Superficie	Coste/ha	Coste Ha con IVA
500/1500	85	99
1501/3000	80	93
3001/5000	75	87
5001/10000	70	81
10001/15000	60	70
15001/20000	50	58
>20000	45	52

10. *Cuantía de la subvención.* La cuantía de la subvención será la siguiente:

a) Línea A): Variable según la tabla siguiente:

SUPERFICIE OBJETO DE ESTUDIO (has.)	% DE SUBVENCION
< 25.000	20
25.000-50.000	30
> 50.000	40

b) Línea B): 15%.

11. *Aceptación de la subvención.* El beneficiario deberá aceptar la subvención de manera expresa, mediante notificación a la Dirección General del Medio Natural, en los plazos y formas que se definan en la Resolución de concesión de la ayuda.

12. *Condiciones de pago.*

a) Línea A. Se podrá anticipar a la Federación Aragonesa de Caza la cantidad concedida correspondiente a la anualidad del presente año 2001, siempre y cuando no supere el 50% de la totalidad de la subvención concedida y siendo previa la aportación por parte de la citada Federación de un aval que garantice el pago anticipado y que deberá ser depositado ante

la Caja General de Depósitos. El pago de la anualidad del año 2002 se realizará una vez presentada y aceptada la documentación acreditativa de la realización del Plan Técnico y de la ejecución del gasto. En caso de que se conceda el citado anticipo, deberá establecerse en la Resolución de concesión un plazo máximo de ejecución de los trabajos y de justificación del libramiento anticipado.

b) Línea B. Los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas a los titulares que opten por la línea B se realizarán en firme, previa presentación de las facturas u otros documentos equivalentes que justifiquen la realización de la actuación subvencionada. Los titulares que opten por la línea B podrán solicitar pagos parciales del importe de la subvención mediante la presentación de la correspondiente documentación justificativa de ejecución parcial.

13. *Contenido de los planes técnicos.* Los Planes Técnicos de Caza deberán ser redactados conforme al contenido establecido en el Anexo nº 3 de la presente Orden.

14. *Técnicos competentes.* Los Planes Técnicos de Caza objeto de las ayudas serán redactados por técnicos competentes para ello, ostentando tal condición los Ingenieros de Montes, los Ingenieros Técnicos Forestales, los Veterinarios y los Biólogos.

Disposición final: La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de marzo de 2001.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

ANEXO Nº1
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REDACCION DE PLANES TÉCNICOS DE CAZA

LINEA A
Planes Técnicos redactados por mediación de la Federación Aragonesa de Caza

D.....

En nombre y representación de la Federación Aragonesa de Caza, solicita una subvención para la redacción de los Planes Técnicos de los cotos relacionados a continuación, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 27 de marzo de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica el apartado tercero de la Orden de 24 de abril de 2000 del Departamento de Medio Ambiente por la que se establece un conjunto de medidas de fomento en materia cinegética en la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos se acompañan los escritos de los titulares de los cotos de caza por los que se encomienda la redacción de los Planes Técnicos a esta Federación.

Zaragoza, a... de... de 2001
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION
ARAGONESA DE CAZA
Fdo.:



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Medio Ambiente

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LOS COTOS

IMPORTANTE: En el caso de que en la tabla adjunta se consigne más de un coto, éstos deben ser limítrofes de tal manera que en su conjunto conformen una única unidad territorial.

Nº COTO	TITULAR	SUPERFICIE	TÉRMINO MUNICIPAL
SUPERFICIE TOTAL			

Localización: la unidad territorial configurada anteriormente se ubica total o parcialmente en

- Un Espacio Natural Protegido (especificar):
- Un Lugar de Interés Comunitario (LIC)
- Una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Limita con Reservas de Caza, Refugios de Fauna Silvestre y Cotos Sociales de Caza

D.... titular del Coto Deportivo de Caza nº..., situado en el término municipal de... provincia de..., encomienda la redacción del Plan Técnico del coto a la Federación Aragonesa de Caza, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 27 de marzo de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica el apartado tercero de la Orden de 24 de abril de 2000 del Departamento de Medio Ambiente por la que se establece un conjunto de medidas de fomento en materia cinegética en la Comunidad Autónoma de Aragón.

..., a... de... de 2001
EL TITULAR DEL COTO
Fdo:



ANEXO Nº 2

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE CAZA

LINEA B

Planes Técnicos redactados a título individual

D., titular del Coto Deportivo de Caza cuyos datos figuran a continuación solicita una subvención para la redacción del Plan Técnico del citado coto al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de marzo de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica el apartado tercero de la Orden de 24 de abril de 2000 del Departamento de Medio Ambiente por la que se establece un conjunto de medidas de fomento en materia cinegética en la Comunidad Autónoma de Aragón

Nº COTO	
TITULAR	
TÉRMINO MUNICIPAL	
C.I.F. ⁽¹⁾	
SUPERFICIE DEL COTO	
COSTE DEL PLAN ⁽²⁾	
IMPORTE SUBVENCIÓN (15% del coste del Plan)	

(1): Es absolutamente imprescindible su consignación

(2): Resultado de multiplicar la superficie del coto por el coste máximo por hectárea admitido según esta superficie en el punto 9 de la presente Orden

, a _ de _____ de 2001
EL TITULAR DEL COTO

Fdo:

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE